RESOLUCIÓN N° 941/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE ADRIÁN SALAS CORONEL, EN EL MARCO DEL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR (ISM), CON ID N° 314.806/2016, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 25 de agosto de 2016

VISTO: El Decreto N° 9235/1995, "Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003.

La Ley N° 5554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016".

El Decreto N° 4774/2016 "Del Poder Ejecutivo por el cual se reglamenta la Ley N° 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016".

El Informe del Comité de Evaluación N° 021/2016 ID N° 314.806/2016, mediante el cual se recomienda: *"Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe,* ***se recomienda la ADJUDICACIÓN al oferente Adrián Salas Coronel para la Locación de Inmueble determinado para Sede del Instituto Social del Mercosur –Inmueble cpn Cta. Cte. Ctral. N° 14-0688-05 del Distrito de Recoleta, por la suma de (Gs. 124.950.000), Guaraníes ciento veinticuatro millones novecientos cincuenta mil.***

CONSIDERANDO: El Memorándum DUOC N° 286/2016, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que se remite a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Máxima Autoridad, el Informe del Comité de Evaluación, en base a la Resolución N° 097/2016 que conforma el Comité de Evaluación, según el siguiente detalle:

Informe de Comité de Evaluación	Descripción del proceso de contratación
N° 21/2016 ID N° 314.806/2016	Locación de Inmueble determinado para Sede del Instituto Social del Mercosur con ID N° 314.806.

Que señala: La remisión del Informe de Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 28 ADJUDICACIÓN: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes por que han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" (...)*

La presente recomendación de adjudicación recae sobre la firma determinada como gananciosa en la evaluación, tras cumplir con todas las exigencias legales y técnicas

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

MARANDU

RESOLUCIÓN N° 941/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE ADRIÁN SALAS CORONEL, EN EL MARCO DEL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR (ISM), CON ID N° 314.806/2016, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 25 de agosto de 2016

establecidas en las bases del llamado, al oferente Adrián Salas Coronel por la suma de Gs. 124.950.000.

El Memorándum DGAF N° 676/2016, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, el Informe del Comité de Evaluación designado por Resolución N° 097/2016, conforme se detalla en el Memorándum, que expresa: la remisión del Informe del Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 28° Adjudicación: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes por que han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" (...)*
La presente recomendación de adjudicación recae sobre la firma determinada como gananciosa en la evaluación, tras cumplir con todas las exigencias legales y técnicas establecidas en las bases del llamado, al oferente Adrián Salas Coronel por la suma de Gs. 124.950.000, por el periodo de 06 (seis) meses.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

RESUELVE:

Artículo 1° **Adjudicar** al oferente **Adrián Salas Coronel**, en el marco del llamado Locación de Inmueble para Sede del Instituto Social del Mercosur (ISM), con ID N° 314.806/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, en referencia al Inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0688-05, de la Capital.

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Contratación del oferente **Adrián Salas Coronel,** por la suma total de guaraníes ciento veinticuatro millones novecientos cincuenta mil (Gs. 124.950.000), por el período de (06) seis meses.

Artículo 3° **Establecer** que la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones se encargue de la elaboración del Contrato, conforme a lo establecido en los artículos 1° y 2°, en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

inas
o